



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 002-2025-PCM/PE-ST.01

Lima, 19 de febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 034-2025-PCM/PE-ST.01.01 emitido por la Unidad de Administración, los Informes N° 028-2025-PCM/PE-ST.01.01.01 y N° 000018-2025-PE-ST.01.02.02 emitidos por la Sub Unidad de Recursos Humanos y la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento, respectivamente y, el Informe N° 013-2025-PCM/PE-ST.01.06 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, dispone que el precitado sistema administrativo comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;



Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.2 del artículo 6 de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, corresponde al titular de la entidad, que es la máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, de acuerdo con la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva de Gestión del Rendimiento, respecto a la progresividad de la implementación corresponde desde el año 2024, incorporar oficialmente/obligatoriamente a todas las demás entidades públicas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que de acuerdo al Informe N° 028-2025-PCM/PE-ST.01.01.01 de la Sub Unidad de Recursos Humanos, explica y sustenta la necesidad de aprobar el cronograma de actividades de la Gestión de Rendimiento 2025 establecido, dentro de los plazos permitidos por SERVIR;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Proyecto Especial: "Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc", creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, ciclo 2025, de



conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Delegar en el Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.fonavi-st.pe) y en el portal de transparencia de la Secretaría Técnica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión
Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"